


Jorge J. Frigerio
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 28/2022.

Mendoza, 28 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 inc. b), 132, 139, 140, 142 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-00819765- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del **SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, Proceso N° 10202-0005-LPU22 del Sistema COMPR.AR.

Que abierto el acto de apertura de ofertas el día 07/03/2022, se constata la presentación de 1 (una) oferta correspondiente a la firma **ANALIZAR S.A.**, según Acta de apertura (Documento GEDO N° IF-2022-01482807-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 36), y Cuadro Comparativo (Documento GEDO N° IF-2022-01482871-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL de Orden 44).

Que analizada en primera instancia la oferta por el Servicio Administrativo Financiero, se informa que la misma cumple con todos los requisitos administrativos, según Planilla Comparativa de Ofertas en el cual se observa la variación porcentual del renglón con respecto al presupuesto oficial, e Informe administrativo de Orden 52 - Documento GEDO n° IF-2022-01532906-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 53 - Documento GEDO N° IF-2022-01533510-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL respectivamente.

Que el Dr. Javier Salinas, Director del Cuerpo Médico Forense del MPF, informa que la oferta presentada por la firma ANALIZAR S.A. es formal y técnicamente admisible, además de cumplir con los requisitos fijados en los pliegos licitatorios, por lo que sugiere preadjudicar a la misma todos los renglones de la presente contratación, **excepto** el Renglón N° 15 el cual recomienda DECLARAR FRACASADO por no resultar conveniente económicamente a los intereses del Ministerio Público Fiscal (Documento GEDO N° IF-2022-01614085-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 57 y Documento GEDO N° IF-2022-01614102-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 58).

Que se adjunta respuesta a la MEJORA DE OFERTA solicitada al único oferente, de conformidad a lo dispuesto en Art. 132 inc. k) de la Ley 8706, por el

SISTEMA COMPR.AR, no obteniendo respuesta favorable según Documento GEDO N°IF-2022-01721772-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 70 y Documento GEDO N° IF-2022-01691045-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 67.

Que en Orden 71 se agrega Grilla de Evaluación con el puntaje asignado al oferente según documento GEDO N° IF-2022-01733565-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que en Orden 73 Coordinación General no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite pertinente, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Documento GEDO N° IF-2022-01830974-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en orden 80 se adjunta Acta de Preadjudicación según documento GEDO N° IF-2022-01911980-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I- Adjudicar a la firma de **ANALIZAR S.A., Prov N°44616**, Proceso N° 10202-0005-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la Contratación del **SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, según su **Oferta Base** de Orden 38 a 43, 67 y 70, por el término de un año a partir del Acta de Inicio de Prestación del Servicio, los siguientes renglones: **Renglón N°1**, la cantidad de 400 (cuatrocientas) unidades a un precio unitario de \$594,75; **Renglón N°2**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.425,00; **Renglón N°3**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$2.461,00; **Renglón N°4**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$901,30; **Renglón N°5**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.125,66; **Renglón N°6**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$542,97; **Renglón N°7**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$176,89; **Renglón N°8**, la cantidad de 25 (veinticinco) unidades a un precio unitario de \$142,09; **Renglón N°9**, la cantidad de 25 (veinticinco) unidades a un precio unitario de \$383,97; **Renglón N°10**, la cantidad de 50 (cincuenta) unidades a un precio unitario de \$489,77; **Renglón N°11**, la cantidad de 100 (cien) unidades a un precio unitario de \$599,46; **Renglón N°12**, la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$739,36; **Renglón N°13**, la cantidad de 400 (cuatrocientas) unidades a un precio unitario de \$351,99; **Renglón N°14**, la cantidad de 400 (cuatrocientas) unidades a un precio unitario de \$601,82; **Renglón N°16**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$5.674,00; **Renglón N°17**, la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$386,16; **Renglón N°18**, la cantidad de 100 (cien) unidades a un precio unitario de \$123,60; **Renglón N°19**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$1.474,00; **Renglón N°20**, la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$7.210,00; **Renglón N°21**, la cantidad de 100 (cien) unidades a un

precio unitario de \$415,15. **El monto total adjudicado asciende a la suma de \$1.075.403,60 (PESOS: UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES con 60/100).**

II- RECHAZAR de la firma **ANALIZAR S.A.** el Renglón N°15, por no resultar conveniente económicamente a los intereses del Ministerio Público Fiscal.

III- ENCOMENDAR al Cuerpo Médico Forense a la adquisición del Renglón N°15, en caso de persistir la necesidad, según la normativa vigente.

IV- ESTABLECER que el total de la presente erogación, la suma de **\$1.075.403,60 (PESOS: UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES con 60/100)**, sea imputable del siguiente modo: la suma de \$916.512,02 (PESOS: NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE con 02/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS – Clasificación Económica **413.01 - Financiamiento 021** Tasa de Justicia – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – **PRESUPUESTO 2022** – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA, y el resto al ejercicio siguiente.


V- DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción al Dra. Andrea Lafalla y al Bioq. Julio Garrigós, ambos del Laboratorio de Toxicología del Cuerpo Médico Forense del MPF, y/o quienes los reemplacen en sus funciones.

VI- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios en función del consumo, y a confeccionar las órdenes de compra respectivas. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII- NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-

Nar/JJF



Lic. JORGE J. FRIGE
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

